

**APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL
ACOMPañAMIENTO TERRITORIAL DEL PROGRAMA DE
REGENERACIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES,
SUSCRITO ENTRE SEREMI MINVU REGIÓN DE
ANTOFAGASTA Y SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN DE ANTOFAGASTA, CONJUNTO
HABITACIONAL JORGE ALESSANDRI**

RESOLUCION EXENTA N° 208 /
07 MAY 2026

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4.- La Ley N°19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de Estado.
- 5.- La Ley de presupuesto N°21.640, aprobatoria del presupuesto del año 2024.
- 6.- El Decreto Supremo N°18 (V. y U.) de 2017, que reglamenta el Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales.
- 7.- La Resolución Exenta N°30, de CGR, de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- 8.- La Resolución Exenta N°2058 (V. y U.) de 31 de diciembre de 2025, que deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante Resolución Exenta N°2114 y su modificación y aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel central y sus SEREMI) SERVIU y PMS.
- 9.- La Resolución Exenta N°99 SEREMI, de 04 de marzo de 2026, que tiene por obligatorio el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y de capital, singularizado en el visto anterior, y revoca la Resolución Exenta SEREMI N°223, de 25 de julio de 2025.
- 10.- La Resolución Exenta N°437 SEREMI, de 11 de octubre de 2024, que aprueba el Convenio de Transferencia para el Acompañamiento Territorial de Regeneración del Conjunto Habitacional Jorge Alessandri.
- 11.- La Resolución Exenta N°358 SEREMI, de 03 de noviembre de 2025, que aprueba la Modificación (1) del Convenio de Transferencia para el Acompañamiento Territorial de Regeneración del Conjunto Habitacional Jorge Alessandri.
- 12.- La Resolución Exenta N°150 SEREMI, de 13 de abril de 2026, que dispone el término unilateral y anticipado del Convenio de Transferencia para el Acompañamiento Territorial de Regeneración del Conjunto Habitacional Jorge Alessandri y ordena iniciar el proceso de liquidación.
- 13.- La Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 14.- El Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 15.- El Decreto Supremo N°48 de fecha 25 de marzo del 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales de Viviendas Sociales tiene por objeto su recuperación en casos de alto deterioro o aquellos calificados como irrecuperables que afecta la habitabilidad, propiciando con ello el fortalecimiento de la organización social y convivencia comunitaria.
- 2.- Que, en ese contexto, fue seleccionado e intervenido el Conjunto Habitacional Villa Alessandri, el cual fue objeto de demolición y posterior construcción de un nuevo conjunto habitacional, el que ha sido entregado a las

familias quienes se encuentran habitándolo. Sin embargo, atendida las dificultades presentadas, se consideró necesario efectuar una intervención que permitiera desarrollar productos en el ámbito socio urbano mediante la contratación de un equipo profesional que apoyara técnicamente a los equipos regionales SEREMI/SERVIU y desarrollara un acompañamiento territorial a las comunidades, en el marco de la implementación del referido programa.

3.- Que, para el objeto referido en considerando precedente, con fecha 3 de septiembre de 2024, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta suscribieron un Convenio de Transferencia para el Acompañamiento Territorial de Regeneración del Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales, correspondiente al Conjunto Habitacional Jorge Alessandri, aprobado por Resolución Exenta SEREMI N°437, de fecha 11 de octubre de 2024.

4.- Que, el convenio suscrito fue objeto de una modificación, de fecha 28 de agosto de 2025, aprobada por Resolución Exenta N°358 SEREMI, de 03 de noviembre de 2025, cuyo objeto fue el ajuste de plazos y condiciones de ejecución de los productos, manteniéndose la vigencia total del instrumento hasta el 14 de abril de 2026.

5.- Que, en razón de los incumplimientos presentados por SERVIU Antofagasta en la ejecución del convenio, esta SEREMI dispuso el término unilateral y anticipado, conforme da cuenta Resolución Exenta N°150, de 13 de abril de 2026, referida en los vistos. Mediante la resolución que dispuso el término unilateral y anticipado, se da inicio al proceso de liquidación, instruyendo en su resuelto II la entrega de un Informe detallado por parte de SERVIU.

6.- Que, SERVIU entregó informe requerido mediante oficio Ord. N°1133, de 22 de abril de 2026, siendo revisado por los profesionales de la Unidad de Barrios, y analizado con las rendiciones financieras revisadas por la Sección de Administración y Finanzas.

7.- Que, mediante Memorándum N°20, de fecha 30 de abril de 2026, de la Unidad de Barrios, se entrega acta de liquidación técnica que da cuenta el resultado de la revisión del Informe entregado por SERVIU, concluyendo que respecto del producto 1 existió un 100% de cumplimiento; para el producto 2 un 66% de cumplimiento; producto 3 un 40% de cumplimiento y el producto 4 no fue cumplido.

8.- Que mediante Memorándum N°65, de 04 de mayo de 2026, la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, remite informe final de observaciones financieras y contables del convenio en comento.

9.- Que, no habiéndose subsanado las observaciones por parte de SERVIU Antofagasta, hasta la fecha, resulta necesario aprobar la liquidación financiera para dar cierre administrativo al convenio cuya vigencia ha expirado.

10.- Que, conforme lo establecido en la Resolución N°30, de 2015 de CGR, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en particular su artículo 31, el cual dispone "*Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley*", norma que se tuvo presente para efectos de determinación del monto efectivo a restituir por parte de la Delegación Presidencial.

RESUELVO:

I.-APRUÉBESE las actas de liquidación técnica y financiera del Convenio de Transferencia de Recursos para el acompañamiento territorial del programa de regeneración de conjuntos habitacionales Villa Alessandri de Antofagasta, suscrito entre esta SEREMI MINVU Antofagasta y SERVIU Antofagasta, aprobado mediante Resolución Exenta N°437 de fecha 11 de de 2021 cuyo resultado es el siguiente, sin perjuicio de que ambos documentos serán parte integrante de esta resolución:

Total transferido	109.160.000
	MONTO RENDIDO APROBADO
Octubre 2024	0
Noviembre 2024	0
Diciembre 2024	0
Subtotales 2024	0
Enero 2025	0
Febrero 2025	0
Marzo 2025	0
Abril 2025	0
Mayo 2025	0
Junio 2025	0
Julio 2025	0
Agosto 2025	0
Septiembre 2025	0
Octubre 2025	0
Noviembre 2025	0
Diciembre 2025	0
Subtotales 2025	0
Enero 2026	0
Febrero 2026	0
Marzo 2026	0
Subtotales 2026	0
Total rendido aprobado	0
SALDO FINAL A RESTITUIR	109.160.000

II.-RESTITÚYASE por parte de SERVIU Antofagasta la suma de **\$ 109.160.000 (ciento nueve millones ciento sesenta mil pesos)**, conforme al balance financiero aprobado en resuelvo precedente.

III.-NOTIFÍQUESE a SERVIU Antofagasta de la presente liquidación, quien podrá presentar sus descargos adjuntando las rendiciones respectivas en sistema SISREC, que sustenten una modificación del balance financiero, **en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ENCARGADA
SEJUR
Sección Jurídica
AVF. avf

JORGE OLIVARES PUENTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA

Distribución

1. Director SERVIU Antofagasta
2. Unidad Barrios
3. SAF Seremi
4. Sección Jurídica SEREMI
5. original; oficina de partes SEREMI



TRABAJANDO
PARA USTED

ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TERRITORIAL DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES, JORGE ALESSANDRI, ANTOFAGASTA, ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 29 de abril de 2026, en virtud de la Resolución Exenta N°150 de fecha 13 de abril de 2026, que dispone término unilateral y anticipado del Convenio de Transferencia para el Acompañamiento Territorial del Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales en C. Habitacional Jorge Alessandri, se expone lo siguiente:

FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA	03 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
APROBACIÓN SEREMI	RESOLUCIÓN EXENTA N°437 FECHA 11.10.2024
FECHA MOD. CONVENIO DE TRANSFERENCIA	MOD.1 SUSCRITO CON FECHA 28.08.2025
APROBACIÓN SEREMI	RESOLUCIÓN EXENTA N°358, FECHA 03.11.2025
VENCIMIENTO CONVENIO	14 DE ABRIL 2026
MONTO TOTAL TRANSFERIDO:	\$109.160.000.- RESOLUCIÓN EXENTA N°437, FECHA 11.10.2024
ENTIDAD RECEPTORA	MONTO TOTAL TRANSFERIDO: \$109.160.000.- SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN ANTOFAGASTA.

1. DETALLE TÉCNICO DE LOS PRODUCTOS EJECUTADOS:

Las aprobaciones y observaciones técnicas que se señalan a continuación se enmarcan en el desglose de verificadores para el cumplimiento de los productos según establece el convenio:

BALANCE TÉCNICO DE PRODUCTOS EN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

CONVENIO TRANSFERENCIA J. ALESSANDRI – CLÁUSULA TERCERA: CUADRO N°1.				
Producto	Subproducto	Verificador	Subsanación ORD. SERVIU N°133/22.04.2026	Porcentaje de cumplimiento
1. Implementación del Programa.	1.1. Selección y contratación de los profesionales del equipo de acompañamiento territorial de regeneración.	1. Oficio SERVIU a SEREMI señalando nombre, profesión, teléfono y correo de contacto de los profesionales contratados, adjuntando: 1.1. Copia de Contratos de los profesionales. 1.2. CV de los profesionales.	1. Cumple con verificador. 1.1. Cumple con verificador. 1.2. Cumple con verificador.	100%
	1.2. Arriendo de Oficina territorial de regeneración (si corresponde) y habilitación completa de la misma.	1. Oficio SERVIU a SEREMI señalando dirección de la oficina territorial de	1. Cumple con verificador.	

		regeneración, adjuntando:	1.1 Cumple con verificador.	
		1.1. Copia de Contrato de Arriendo de oficina (si corresponde).	1.2 Cumple con verificador.	
		1.2. Inventario de los bienes adquiridos para la habilitación de la oficina, firmado por la unidad de adquisición, compras y/o finanzas del SERVIU.		

CONVENIO TRANSFERENCIA J. ALESSANDRI – CLÁUSULA TERCERA: CUADRO N°2					
Producto	Subproducto	Verificador	Observación RES.EX. SEREMI MINVU N°150/13.04.2026	Subsanación ORD. SERVIU N°133/22-04-2026	Porcentaje de cumplimiento
2. Instalación del Equipo de acompañamiento territorial de regeneración.	2.1 Instalación del programa en el SERVIU y SEREMI por medio de: Reunión de presentación y coordinación con contraparte técnica SERVIU y equipo SEREMI.	1. Programación y ajuste metodológico, enviado por oficio SERVIU y correo electrónico, desde contraparte técnica SERVIU a SEREMI, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> a. Reporte/acta de reunión de coordinación SEREMI/SERVIU. b. Ajuste metodológico; Estrategia de inserción territorial; Mapa de influencias, Mapa de conocimiento y Mapa de intereses. c. Programación, planificación financiera y planificación de la ejecución de los productos, más Carta Gantt del proceso. 	<p>a. Cumple: Reporte/acta de reunión de coordinación SEREMI/SERVIU.</p> <p>b. No cumple: Ajuste metodológico, por estructura no coherente al proceso metodológico de la intervención a realizar donde incorpora la estrategia comunicacional, y la formulación de cada proyecto social. Este producto debiese responder a la propuesta de modificar convenio en plazos y/o productos en relación con la problemática real de la comunidad, siempre cuando sea necesario. Cumple: estrategia de inserción territorial, no obstante, carece de desarrollo técnico. No cumple: Mapa de influencias, sólo se presenta un desarrollo descriptivo y no gráfico que responda a un mapeo. Cumple: Mapa de conocimiento, careciendo de desarrollo técnico. No cumple: Mapa de intereses, no se presenta en el informe.</p> <p>c. Cumple: Programación, planificación financiera y planificación de la ejecución de los productos. No cumple: Gantt del proceso. Esta no se informa incompleta hasta febrero.</p>	<p>a. Cumple: Reporte/acta de reunión de coordinación SEREMI/SERVIU.</p> <p>b. No cumple: Ajuste metodológico, por estructura no coherente al proceso metodológico de la intervención a realizar donde incorpora la estrategia comunicacional, y la formulación de cada proyecto social. Este producto debiese responder a la propuesta de modificar convenio en plazos y/o productos en relación con la problemática real de la comunidad, siempre cuando sea necesario. Cumple: estrategia de inserción territorial, no obstante, carece de desarrollo técnico. No cumple: Mapa de influencias, sólo se presenta un desarrollo descriptivo y no gráfico que responda a un mapeo. Cumple: Mapa de conocimiento, careciendo de desarrollo técnico. No cumple: Mapa de intereses, no se presenta en el informe.</p> <p>c. Cumple: Programación, planificación financiera y planificación de la ejecución de los productos. No cumple: Gantt del proceso. Esta no se informa incompleta hasta febrero.</p>	66%
	2.2 Programación, planificación financiera y planificación de la ejecución de los productos del acompañamiento territorial de regeneración, incorporando reuniones con contraparte técnica SERVIU, equipo Seremi, comité de regeneración y mesa de seguimiento de productos. Ajuste metodológico, estrategia de inserción territorial, mapa de actores, influencia de conocimiento y de intereses.	Reporte 1. inserción territorial en formato Word y PDF, enviado por correo electrónico desde	<p>a. Cumple: Reporte actas de 2 reuniones, una con</p>	<p>a. Cumple: Reporte actas de 2 reuniones, una con</p>	
	2.3 Instalación del programa en el territorio por medio				

	de, al menos, 2 reuniones: una con dirigentes de organizaciones sociales del territorio y otra convecino/as interesados y comunidad en general.	contraparte SERVIU a SEREMI, que incluye: a. Reporte/acta de, al menos, dos reuniones organizadas una con dirigentes de organizaciones sociales del territorio y otra convecino/as interesados y comunidad en general. b. Lista de asistencia de las/os participantes. c. Registro fotográfico de ambas reuniones. d. PPT o simil ocupado en la reunión.	organizaciones sociales y otra con comunidad. b. Cumple: Lista de Asistencia de los Participantes. c. Cumple: Registro fotográfico de ambas reuniones. d. Cumple: PPT ocupado en reuniones.	organizaciones sociales y otra con comunidad. b. Cumple: Lista de Asistencia de los Participantes. c. Cumple: Registro fotográfico de ambas reuniones. d. Cumple: PPT ocupado en reuniones.	
--	---	--	---	---	--

CONVENIO TRANSFERENCIA J. ALESSANDRI – CLÁUSULA TERCERA: CUADRO N°2					
Producto	Subproducto	Verificador	Observación RES.EX. SEREMI MINVU N°150/13.04.2026	Subsanación ORD. Serviu N°133/22-04-2026	Porcentaje de cumplimiento
3. Estrategia comunicacion al comunitaria.	3.1 Diagnóstico comunicacional comunitario, identificando puntos y soportes comunicacionales utilizados por la comunidad. Incorpora validación de la intervención por parte del Comité de Administración o vecinos representantes del territorio y equipo SEREMI/SERVIU.	Informe 2 Estrategia Comunicacional Comunitaria. Enviado por Oficio SERVIU y correo electrónico, desde Contraparte Técnica SERVIU a SEREMI, que incluye: a. Diagnóstico comunicacional comunitario. b. Acta de Validación del Diagnóstico por parte del Comité	a. Cumple: diagnostico comunicacional realizado. b. Cumple: Diagnóstico con acta de aprobación de parte de la comunidad. c. Cumple: se realiza diseño de la Estrategia comunicacional. d. No Cumple: acta aprobación diagnóstico comunicacional. En esta solo participa SERVIU, Dupla territorial, representante de la comunidad.	a. Cumple: diagnostico comunicacional realizado. b. Cumple: Diagnóstico con acta de aprobación de parte de la comunidad. c. Cumple: se realiza diseño de la Estrategia comunicacional. d. No Cumple: acta aprobación diagnóstico comunicacional. En esta solo participa SERVIU, Dupla territorial, representante de la comunidad.	40%

<p>3.2 Diseño de estrategia comunicacional comunitaria, identificando acciones de información pertinentes a nivel de comunidad organizada y de base. Así como una carta Gantt para su implementación. Incorpora validación del diseño de estrategia por parte del Comité de Regeneración y equipo SEREMI/MINVU.</p>	<p>de Administración o vecinos representantes del territorio y equipo SEREMI/MINVU. c. Diseño de la estrategia comunicacional comunitaria. d. Acta de validación del diagnóstico por del Comité de Administración y equipo SEREMI/SERVIU. e. Plano de georeferenciación puntos comunicacionales de interés en el territorio. f. Carta Gantt para la implementación de la estrategia. G. Reporte del inicio de la implementación de la estrategia.</p>	<p>e. Cumple: se realiza plano de georeferenciación de puntos comunicacionales. f. No cumple: Carta Gantt se planifica desconociendo la vigencia del actual convenio; no existe solicitud de prórroga de extensión que valide la programación hasta el mes de mayo. g. Cumple: reporte de intervención jurídica que da inicio a la estrategia comunicacional.</p>	<p>e. Cumple: se realiza plano de georeferenciación de puntos comunicacionales. f. No cumple: Carta Gantt se planifica desconociendo la vigencia del actual convenio; no existe solicitud de prórroga de extensión que valide la programación hasta el mes de mayo. g. Cumple: reporte de intervención jurídica que da inicio a la estrategia comunicacional.</p>
<p>3.3 Inicio de implementación de la estrategia comunicacional comunitaria.</p>			
<p>3.4 Diseño, gestión y ejecución del Hito comunicacional comunitario de inicio del Plan de Gestión Social.</p>	<p>Reporte 3. Hito Comunicacional Comunitario de inicio del PGS. En formato Word y PDF. Enviado por correo electrónico, desde contra parte técnica SERVIU a SEREMI, que incluye:</p> <p>a. Registro fotográfico del hito comunicacional de inicio de PGS. b. Reporte del diseño, gestión y ejecución del hito comunicacional comunitario de inicio del Plan de Gestión Social. c. Registro fotográfico y/o audiovisual del hito comunicacional comunitario del</p>	<p>a. No cumple: no se presenta registro fotográfico del inicio del PGS. b. No cumple: Se incorpora el reporte de diseño, gestión y ejecución, incompleto. c. No cumple: sin ingreso de registro fotográfico y/o audiovisual comunitario del PGS.</p>	<p>d. No cumple: no se presenta registro fotográfico del inicio del PGS. e. No cumple: Se incorpora el reporte de diseño, gestión y ejecución, incompleto. No cumple: sin ingreso de registro fotográfico y/o audiovisual comunitario del PGS.</p>

		inicio del Plan de Gestión Social.			
	3.5 Registro audiovisual.	5 cápsulas audiovisuales para difusión: a. Registro fotográfico de la implementación a lo largo del proceso. b. Registro audiovisual de actividades, jornada e hitos, que sirvan de insumo para la elaboración de cápsulas de difusión.	En proceso a lo largo de la implementación.	Sin avance.	

CONVENIO TRANSFERENCIA J. ALESSANDRI – CLÁUSULA TERCERA: CUADRO N°2

Producto	Subproducto	Verificador	Observación RES.EX. SEREMI MINVU N°150/13.04.2026	Subsanación ORD. Serviu N°133/22-04-2026	Porcentaje cumplimiento	Observaciones
4. PGS1: Convivencia vecinal e identificación con el barrio.	4.1 Taller de fotografía y jornada Expo Fotografía por el fortalecimiento de la identidad de los vecinos que habitan el conjunto.	<p>Informe 3. PGS 1: "Convivencia vecinal e identificación con el Barrio. Enviado por oficio SERVIU y correo electrónico, desde SERVIU a SEREMI, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de inicio de las estrategias, firmadas por la directiva del Comité de Regeneración y Equipo SERVIU y SEREMI. - Reporte del diagnóstico, diseño, planificación, ejecución y evaluación de cada estrategia, incorporando metodologías e instrumentos utilizados, así como lista de asistencia de talleres y todo tipo de trabajo con la comunidad. - Acta de cierre de las estrategias, firmadas por la directiva del Comité de Regeneración y equipos SEREMI y SERVIU. - Registro fotográfico y/o audiovisual, de la ejecución de las estrategias, entre ellas, 	Plazo 120 días a la fecha sin ingreso de verificadores.	-No Cumple- Reclamación SERVIU considerando contabilización de plazos desde la total tramitación del acto administrativo de la contratación de profesionales, es decir, desde el 19.12.2025.-	0%	Cláusula Tercera, cuadro N°2: Plazo hasta 120 días desde "el día de la contratación de todos los profesionales del equipo, por parte de SERVIU", no señalando que debe ser desde el "total acto administrativo".
	4.2 Taller de mosaico y jornada de muralismo con técnica de mosaico para fortalecer la identidad de los vecinos que habitarán el conjunto.	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de cierre de las estrategias, firmadas por la directiva del Comité de Regeneración y equipos SEREMI y SERVIU. - Registro fotográfico y/o audiovisual, de la ejecución de las estrategias, entre ellas, 				Considerando que la contratación de las profesionales se suscribe con fecha 06 de noviembre de 2025, los 120 días de plazo se dan por cumplido el 06.06.2026.-

	<p>las jornadas exposiciones o similar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentos de respaldo de la contratación de servicios. 				
<p>4.3 Desarrollo de acciones identificadas en la Inserción del territorio que mejoren las condiciones de seguridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de acciones en la planificación del trabajo territorial. - Revisión del Plan de Emergencia del Conjunto Habitacional y acciones necesarias para su correcta aplicación. - Sistematización de acciones que contribuyan a mejorar condiciones de seguridad para familias del conjunto habitacional. Esta información debe ser incorporada en los distintos informes de avance estipulados en el convenio. - Documento de respaldo de contratación de servicios y productos. 	<p>A lo largo de la intervención.</p>			

Los productos sin ejecutar descritos en el Convenio de Transferencia para el Acompañamiento Territorial de Regeneración, C. Habitacional Jorge Alessandri, se resumen en los siguientes:

PRODUCTO	VERIFICADOR
<p>Producto N°2 "Instalación del Equipo de acompañamiento territorial de regeneración".</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ajuste metodológico. - Mapa de influencias, mapa de intereses. - Carta Gantt del Proceso.
<p>Producto N°3 "Estrategia comunicacional comunitaria"</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acta aprobación diagnóstico comunicacional. - Carta Gantt. - Registro fotográfico. - Reporte de diseño, gestión y ejecución. - Registro fotográfico y/o audiovisual del PGS.
<p>Producto N°4 "PGS1: Convivencia vecinal e identificación con el barrio".</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe 3, PGS N°1.

1.1-En cuanto al **producto N°2** y **producto N°3**, SERVIU realiza ingreso de verificadores de productos a través de ORD. N°2948/2025, ORD. N°3288/2025 y ORD. N°123/2026, respondiendo y dejando constancia desde la SEREMI el incumplimiento u observaciones a través del ORD. SEREMI MINVU N°104 de fecha 27.01.2026, solicitando a SERVIU la subsanación de los productos observados.

1.2-Los productos ya mencionados en el punto anterior son subsanados a través del ORD. SERVIU N°582/2026, informándose desde esta SEREMI, a través del ORD. N°247 del 06.03.2026, el incumplimiento de productos por falta de verificadores. A través de ORD. N°841 de fecha

20.03.2026, se ingresan subsanaciones según lo observado en ORD. SEREMI MINVU N°841/2026, no siendo suficientes para cursar aprobación frente al compromiso de ejecución y verificación de los productos señalados en el Convenio referido.

1.3-En consecuencia al reiterado incumplimiento de productos de este convenio, considerado las reiteradas observaciones por no presentar los verificadores correspondientes y además hacer entrega de productos fuera de los plazos establecidos, configurando incumplimiento a lo establecido en la Clausula Décimo Novena del presente Convenio, sancionando a través de la Resolución Exenta N°150 de fecha 13.04.2026, el Término Unilateral y Anticipado del Convenio de Transferencia para el Acompañamiento Territorial de Regeneración, Jorge Alessandri.

1.4-Cabe señalar que, con fecha 13 de noviembre de 2025, SERVIU ingresa a través de ORD. 2948/2025, Producto N°1 "Implementación del Programa", siendo observado por no contar con los verificadores señalados en el Convenio, subsanados a través de ORD. N°841 del 26.03.2026, verificando en la presente acta la aprobación del Producto N°1, al dar cumplimiento de sus verificadores en el Informe Técnico de Liquidación ingresado por ORD. SERVIU N°133 del 22.04.2026.

3. BALANCE FINAL CONVENIO

Con relación al avance del Convenio y considerando los plazos establecidos para el cumplimiento de productos y la vigencia de este, se considera el inicio del cómputo de plazos desde la contratación de las profesionales el día 06.11.2025, indistinto del posterior Acto Administrativo con fecha al 19.12.2025. Se debe dar fiel cumplimiento a la ejecución del Producto N°1, Producto N°2, Producto N°3 y Producto N°4, concluyendo en la presente acta con el siguiente balance de cumplimiento técnico:

- Producto N°1 "Implementación del Programa": 100% de cumplimiento.
- Producto N°2 "Instalación del Equipo de acompañamiento territorial de regeneración": 66% de cumplimiento.
- Producto N°3 "Estrategia Comunicacional Comunitaria": 40% de cumplimiento.
- Producto N°4 "PGS1: Convivencia vecinal e identificación con el barrio.": 0% de cumplimiento.

Cabe señalar que, el referido Convenio contó con la contratación de ambas profesionales desde el día 06.11.2025, indistintamente de la fecha de la total tramitación del Acto Administrativo que aprobó los contratos, contabilizándose el pago de remuneraciones desde la suscripción del contrato de prestaciones hasta el día 13.04.2026, tiempo estimado y comprometido por las partes para dar fiel cumplimiento a los productos N°1, N°2, N°3 y N°4.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al detalle expuesto precedentemente y en atención al Convenio de Transferencia para el Acompañamiento Territorial del Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales, Jorge Alessandri, suscrito el 03.09.2024 y sancionado por RES. EX. N°437 del 11.10.2024, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región de Antofagasta, se informa que el presupuesto transferido para la ejecución de los productos comprometidos en el Convenio, deben responder y ajustarse al plazo y forma de verificación y entrega que establece el Convenio, no siendo factible aprobar dichos productos tras distintas observaciones y subsanaciones, considerando en esta acta, la revisión del Informe Técnico de Liquidación emitido por SERVIU, no siendo factible la aprobación del 100% de productos según se señala en el apartado "1. Detalle Técnico de la Ejecución de Productos" de esta Acta.

En consecuencia, corresponde gestionar la restitución de recursos considerando el porcentaje de aprobación del producto N°1, Producto N°2, Producto N°3 y Producto N°4, con el propósito de asegurar la correcta administración y registro de los recursos públicos involucrados.

En conclusión y considerando que la situación descrita configura una causal suficiente para la liquidación del convenio, se solicita dictar el acto administrativo correspondiente que formalice su liquidación, disponiendo además las medidas administrativas y financieras que correspondan para el cierre técnico y financiero del mismo.

Firman en señal de aceptación:




MARCELA ORTIZ ROZAS
ANALISTA SOCIAL UNIDAD DE BARRIOS
SEREMI MINVU REGION DE ANTOFAGASTA




MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
JEFE DEPTO. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SEREMI MINVU REGION DE ANTOFAGASTA



MEMORÁNDUM N° 65/2026

PARA: ALEKSANDRA VRSALOVIC FUENZALIDA
ENCARGADA SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

DE: PRISCILA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
ENCARGADA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

FECHA: 04 de mayo de 2026.

Estimada, por intermedio del presente, como responsable de la revisión, remito a usted observaciones financieras y contables correspondiente al **CONVENIO RES.437/2024 PROGRAMA REGENERACIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES - ALESSANDRI - SERVIU / SISREC ANTOFAGASTA**, que se indican vencidos con Serviu.

MES INFORMADO:	NOVIEMBRE 2025	MONTO RENDIDO:	\$1.424.595.-
Facturas	- F/1044 Compra de 2 sillas de escritorio más 4 sillas de atención de público (debe adjuntar acta de inventario indicando a la persona CON RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA ya que corresponde a un gasto de Inversión). - F/2293 Compra de Notebook (debe adjuntar acta de inventario indicando a la persona CON RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA ya que corresponde a un gasto de Inversión). - F/ 3671 Compra de 2 Notebook, laptop o computador portátil (debe adjuntar acta de inventario indicando a la persona CON RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA ya que corresponde a un gasto de Inversión).		
Anexo 3	- N° resolución de convenio corresponde a Res.Ex.437. Modificar. - Cambiar fecha de inicio de convenio 14-10-2024. Modificar.		
Registro de compra y venta	- Enviar pantallazos del registro compra y venta (aparece en S.I.I.) en donde aparezca la facturas presentadas en la rendición.		

MES INFORMADO:	DICIEMBRE 2025	MONTO RENDIDO:	\$3.736.287.-
Anexo 3	- De acuerdo a Res. Ex.437 en página N° 3, en numeral quinto indica lo siguiente; "El presente convenio tendrá una vigencia de 18 meses, la que iniciará el día hábil siguiente a la fecha total de la tramitación del acto administrativo de la Seremi que lo apruebe" , por lo que se debe cambiar fecha de inicio de convenio la cual corresponde al día hábil siguiente después del 11-10-2024 sería el 14-10-2024. Modificar.		
Informe de Boletas Recibidas	- El informe de boletas recibidas, sacada desde el S.I.I., viene incompleto por lo que no es posible realizar la revisión como corresponde con el F/29.		
Ord. 841	- De acuerdo a lo informado en el Ord.841 aparece diciembre con un monto de \$3.701.000.- y lo que presentaron como gasto en rendición de diciembre aparece con el monto de \$3.736.287.-, por lo que en el informe esta erróneo el monto deberán modificar.		

MES INFORMADO:	ENERO 2026	MONTO RENDIDO:	\$3.700.000.-
Anexo 3	- De acuerdo a Res. Ex.437 en página N° 3, en numeral quinto indica lo siguiente; "El presente convenio tendrá una vigencia de 18 meses, la que iniciará el día hábil siguiente a la fecha total de la tramitación del acto administrativo de la Seremi que lo apruebe", por lo que se debe cambiar fecha de inicio de convenio la cual corresponde al día hábil siguiente después del 11-10-2024 sería el 14-10-2024. Modificar.		
Informe de Boletas Recibidas	- Informe de boletas recibidas, monto retenido no cuadra con lo informado en F/29 de 01-2026. Aclarar.		

MES INFORMADO:	FEBRERO 2026	MONTO RENDIDO:	\$3.722.574.-
Detalle Rendición de cuentas	- Tipo de Gasto, aparecen los pagos de boletas de honorarios como gasto de operación. Se debe modificar a gasto de personal. - La presentación de los gastos en las boletas de honorarios debe ser de una sola línea, informando el monto total de gasto, no por separado. - N° de comprobante de Egreso debe ser el que corresponde al comprobante de tesorería. Corregir. - no viene la descripción o detalle del gasto, correspondiente a los pagos de Claro Chile Spa. Incorporar.		
F/295786542	- Adjuntar comprobante bancario del pago de la boleta de Claro Chile Spa. - Adjuntar resolución que autoriza el pago mensual de la boleta.		
F/297943375	- Adjuntar comprobante bancario del pago de la boleta de Claro Chile Spa. - Adjuntar resolución que autoriza el pago mensual de la boleta.		
Libro de Honorarios	- Adjuntar libro de honorarios correspondiente al mes de enero 2026.		
Informe Boletas Recibidas	- Adjuntar informe de boletas recibidas, esta debe ser emitida por el S.I.I.		
Informe de desempeño	- No viene informe de desempeño de Natali Chávez Rodríguez. Adjuntar.		
Anexo 3	- No viene adjunto anexo 3.		

MES INFORMADO:	MARZO 2026	MONTO RENDIDO:	\$3.911.320.-
Detalle Rendición de cuentas	- Corregir el detalle de la F/2840, ya que cuenta con gastos de inversión y gastos operacionales.		
Paula Rivera Vega	- En el detalle viene informado el mes de enero 2026 como el cumplimiento de producto N°3, y este corresponde a febrero 2026. Modificar.		
F/2840	- Los gastos que corresponden solamente a inversión son el Hervidor y el Horno Microondas, por lo que las demás compras que se realizan con la factura se deben presentar como gastos de operación. - Adjuntar acta de inventario del hervidor y del horno microondas, indicando a la persona CON RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA ya que corresponde a un gasto de Inversión. - Se observa el monto de Recargo, explicar a que corresponde este ítem por el que aparece un monto de \$28.000.-.		
Anexo 3	- De acuerdo a Res. Ex.437 en página N° 3, en numeral quinto indica lo siguiente; "El presente convenio tendrá una vigencia de 18 meses, la que iniciará el día hábil siguiente a la fecha total de la tramitación del acto administrativo de la Seremi que lo apruebe", por lo que se debe cambiar fecha de inicio de convenio la cual corresponde al día hábil siguiente después del 11-10-2024 sería el 14-10-2024. Modificar. - Monto Saldo por rendir no corresponde. Revisar. - Porcentaje de avance financiero no corresponde. Revisar.		
Informe Boletas Recibidas	- Adjuntar informe de boletas recibidas, esta debe ser emitida por el S.I.I.		
Registro de compra y venta	- Enviar pantallazo del registro compra y venta (aparece en S.I.I.) en donde aparezca la factura de ADL SPA N°2840. (se adjunta ejemplo en Sisrec).		

BALANCE FINAL CONVENIO

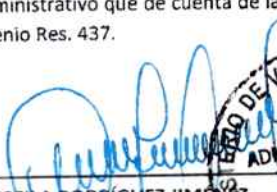
En virtud de lo anteriormente expuesto, se entrega el balance final del convenio, el cual determina los montos rendidos y contabilizados, de acuerdo a la aprobación financiera, además del saldo a restituir por parte de la Serviu.

Total transferido	109.160.000
	MONTO RENDIDO APROBADO
Octubre 2024	0
Noviembre 2024	0
Diciembre 2024	0
Subtotales 2024	0
Enero 2025	0
Febrero 2025	0
Marzo 2025	0
Abril 2025	0
Mayo 2025	0
Junio 2025	0
Julio 2025	0
Agosto 2025	0
Septiembre 2025	0
Octubre 2025	0
Noviembre 2025	0
Diciembre 2025	0
Subtotales 2025	0
Enero 2026	0
Febrero 2026	0
Marzo 2026	0
Subtotales 2026	0
Total rendido aprobado	0
SALDO FINAL A RESTITUIR	109.160.000

En consecuencia, Serviu deberá reintegrar a esta SEREMI la suma de \$109.160.000.- (ciento nueve millones ciento sesenta mil pesos), monto que ha sido cotejado previamente según sistema contable Sigfe 2.0.

Por tanto, solicito a usted emitir el acto administrativo que dé cuenta de la actualización de la cifra a reintegrar por parte de Serviu de acuerdo por el Convenio Res. 437.

Atentamente,


PRISCILA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
ENCARGADA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA



PRJ/erb

Distribución:

- ❖ Destinataria.
- ❖ Archivo Sección Administración y Finanzas.